



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal (prescripción adquisitiva de dominio)
Demandante	<ul style="list-style-type: none">• MARIA VICTORIA RUIZ GOMEZ
Demandados	<ul style="list-style-type: none">• SANDY ELEONOR WILLIAMS RUIZ• TERCEROS INDETERMINADOS
Radicado	05001310301520180030100
Providencia	Auto de sustanciación
Decisión	Nombra curador ad-litem

Habiéndose cumplido el termino de publicación del emplazamiento de las terceras PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho (s) sobre el (los) bien (es) inmueble (s) a usucapir, sin que nadie se haya presentado a hacerse parte en la demanda, es procedente designarles un curador ad-litem para que los represente.

En consecuencia, se nombra como auxiliar de la justicia (curador ad-litem) para que represente en este proceso a las terceras PERSONAS INDETERMINADAS que se cran con derecho sobre el bien inmueble a usucapir, a la abogada **Mónica Marcela Muñoz Osorio**, identificada con la cedula de ciudadanía No.43.584.057 y T.P. No 98.876 del C. S. de la Jra. Dirección: Carrera 45 A No. 39 Sur 19, Envigado. Teléfono:276 29 17. Celular 312 232 34 18. Correo electrónico: monica291974@gmail.com. Comuníquesele el nombramiento, conforme a lo regulado en el artículo 49 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESSE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cb320ab1a6a7c719acd82d4df529fd75b64e451803febd2f0db50a0da87c9d1**

Documento generado en 13/12/2022 10:27:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>